



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 03 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2001-1884.

Póngase en conocimiento del demandado **Mario Murcia Medina**, que no hay lugar a ordenar la entrega de dineros que se reclama a folio 57, por no existir suma alguna consignada a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Cumplido lo anterior, y transcurrido un tiempo prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraban

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 107

Hoy 04 NOV 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES